

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 4,00    |
| Anuncios particulares y avisos financieros...     | 5,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de Santa María de la Alameda, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 173, de 22 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.859)

Desarrollada la distomatosis en el ganado ovino de don Vicente Herranz Herranz, de Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar o terreno que ocupan los animales atacados, y como sospechosa, todos los terrenos encharcados que existan en el término.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 287 al 289 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.860)

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Sección de Contabilidad

Anunciando concurso público de las obras de albañilería gruesa (segundo proyecto parcial) del derruido Palacete de la Moncloa, para residencia de altas personalidades nacionales y extranjeras.

Publicado el día 25 del corriente mes de noviembre en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de concurso público de la obra gruesa de albañilería del derruido Palacete de la Moncloa, se hace saber que desde el día siguiente a dicha publicación, durante un plazo de diez días hábiles, se admitirán en la Presidencia del Gobierno (Sección de Contabili-

dad), en las horas de oficina, proposiciones para el citado concurso.

La fianza provisional asciende a 50.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones, general de la edificación y particular del concurso, así como la Memoria, planos y mediciones que forman el Proyecto y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el plazo indicado, en la citada Sección de Contabilidad de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

El Subsecretario, Luis Carrero.

(G. C.—4.858) (O.—14.868)

### Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

#### Carburantes para usos agrícolas

Se recuerda a los agricultores de esta provincia poseedores de tractores que, debiendo renovarse las peticiones de carburantes para el primer trimestre de 1950, deberán presentar en esta Jefatura las declaraciones juradas de labores a realizar en dicho trimestre antes del día 15 de diciembre próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

(G. C.—4.857)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío los 696 cupones de Obligaciones de la Compañía Trasatlántica con el siguiente detalle:

58 cupones vencimiento 15-5-1938, de Obligaciones Trasatlántica 5,5 por 100, emisión 15-11-1925, Construcción, números 104.201, 104.769/770, 104.775, 106.587/89, 107.041/62, 108.335, 108.663/667, 112.939/954, 115.630, 117.189/94.

19 cupones vencimiento 15-2-1938 y 19 cupones vencimiento 15-5-1938: Obligaciones Trasatlántica 5,5 por 100, emisión 15-11-1925, Construcción, números 11.077/81, 11.338/341, 11.362/371.

17 cupones vencimiento 16-2-1938 y 17 cupones vencimiento 16-5-1938: Obligaciones Trasatlántica 5,5 por 100, emisión 16-5-1925, «Especiales», números 53.544/548, 53.551/555, 101.281/287.

10 cupones vencimiento 16-8-1938 y 10 cupones vencimiento 16-11-1938:

Obligaciones Trasatlántica 5,5 por 100, emisión 16-5-1925, «Especiales», números 53.544/548, 53.551/555.

182 cupones vencimiento 1-4-1938, 132 cupones vencimiento 1-7-1938 y 182 cupones vencimiento 1-10-1938: Obligaciones Trasatlántica 5,5 por 100, emisión 16-11-1928, números 13.501/553, 13.646/723, 13.735/785.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase, haga entrega de los mismos en esta Dirección General de la Deuda, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que, habiendo transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—4.819)

Habiendo sufrido extravío los cinco cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930 y vencimiento 1.º de julio de 1939, con el siguiente detalle:

Cuatro cupones de la serie C, números 31.890/93.

Un cupón de la serie C, número 136.004.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que habiendo transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—4.818)

Habiendo sufrido extravío el título de la Serie A, de Deuda Amortizable al 5 por 100, número 202.580, de 20 de octubre de 1931, que se aplicó al pago de la factura número 3.568 de canje de títulos provisionales, presentado por el Banco Hispano Colonial de Barcelona, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare o lo encontrase haga entrega del mismo en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que habiendo transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—4.856)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que regirán en la provincia de Madrid durante el mes de diciembre de 1949:

#### Zona H. A.

Harina de trigo 90 por 100, 319,87 pesetas.

Harina de centeno 75 por 100, 299,91 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, pesetas 165,02.

Harina de trigo canje otras provincias, 90 por 100, 176,08 pesetas.

Harina de centeno canje 75 por 100, 162,47 pesetas.

Harina de pastas para sopa, 80 por 100, 341,83 pesetas.

#### Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100, 308,05 pesetas.

Harina de centeno 75 por 100, 293,07 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, 153,38 pesetas.

Harina de centeno canje 75 por 100, 162,47 pesetas.

Estos precios se entienden en fábrica, por quintal métrico y sin envase.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—4.855)

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

### PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

#### Término municipal de Puebla de la Sierra

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la Riqueza Rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

—Regadío constante, huerta.—Única, 17.—514 pesetas.

Secano cereal anual.—Única, 8.ª—84.

Secano cereal.—1.ª, 10.—53.

Idem id.—2.ª, 12.—38.

Idem id.—3.ª, 14.—23.

Idem id.—4.ª, 15.—16.

Secano prado.—Única, 14.—86.

Monte bajo, robles.—Única, 3.ª—66.

Monte bajo.—Única, 11.—10.

Erial a pastos.—1.ª, 10.—7.

Idem id.—2.ª, 11.—4.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.817)

## Servicios Hidráulicos del Tajo Extracción de Arenas

### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Vicenta Robledo Segovia, domiciliada en Madrid, pasaje Montesa, núm. 5, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros, a partir de los 150 metros aguas arriba del camino de Somonte, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, al precio de 12 pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 23 de noviembre de 1949. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.854) (O.—14.886)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público el material de oficina a adquirir para su Almacén principal.

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en España pueda interesarles y se dediquen a la fabricación y venta de material de oficina, y la relación del mismo a proporcionar está de manifiesto en el Departamento de Oficialía Mayor de la Secretaría Nacional de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, piso primero, donde pueden examinarle e instruirse del pliego de condiciones.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, habrán de ser dirigidas al Oficial Mayor de la Secretaría Nacional de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, número 34, Madrid, terminando el plazo de su presentación el día 20 de diciembre de 1949, a las trece horas.

Madrid, 25 de noviembre de 1949. El Secretario Nacional, P. D., el Jefe de la Sección Administrativa, Camilo Vizoso Cortizo.

(G. C.—4.853) (O.—14.885)

## AYUNTAMIENTOS

### ESTREMEIRA

Hallándose paralizadas en Arcas del Pósito de esta Villa la cantidad de 6.951 pesetas 42 céntimos, se anuncia al público por espacio de quince días, para que los agriculto-

res de este término municipal puedan solicitar préstamos de este Pósito con arreglo al Real decreto-ley de 25 de agosto de 1928 y disposiciones complementarias posteriores hasta 21 de noviembre de 1946.

Estremera, 19 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.842) (O.—14.887)

### VILLA DEL PRADO

El día 23 del próximo mes de diciembre, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos y exacciones siguientes:

Servicio de Matadero y Consumo de carnes frescas y saladas, a las doce treinta horas, en el tipo mínimo de 16.000 pesetas, ambas reunidas. Los pliegos de proposiciones para optar a esta subasta se recibirán en Secretaría durante los días y horas hábiles hasta el anterior al de la subasta.

Puestos públicos y Reconocimiento sanitario de pescados, reunidas, a las trece horas, y tipo de 3.700 pesetas.

La del aprovechamiento de Pesas y Medidas de propiedad municipal; a las trece treinta horas, conforme a la tarifa aprobada y tipo de 0,60 pesetas arroba de vino por la utilización provocada por particulares.

Estas dos últimas subastas se llevarán a efecto por espacio de media hora en dichos días, durante cuyo tiempo se admitirán las proposiciones; y todas se sujetarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico-facultativas para la subasta de ... (la que sea), se compromete a tomarla a su cargo para el ejercicio 1950 por el precio de ... pesetas (en letra), y para responder de las obligaciones derivadas de la misma ofrece como fiador solidario a don ..., vecino de ...

(Fechas y firmas de proponente y fiador.)

Villa del Prado, 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—4.841) (O.—14.888)

### VILLACONEJOS

El día 11 del próximo mes de diciembre, y bajo mi Autoridad o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Corporación municipal, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, de bebidas de todas clases, carnes frescas y saladas, puestos públicos y degüello de reses en el Matadero, bajo los tipos y condiciones que aparecen fijados en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y en los sitios de costumbre, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Si dichas subastas quedasen desiertas, se celebrarán unas segundas, a la misma hora y en el mismo local, una vez transcurridos diez días hábiles, a contar de la fecha señalada para las primeras, rebajándose los tipos fijados.

Villaconejos, a 19 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.839) (O.—14.890)

### PARLA

El día 11 del próximo mes de diciembre, y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en la Sala

de Actos de la Corporación las siguientes subastas, que se celebrarán bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya:

A las doce horas, cobranza de los arbitrios con fines no fiscales; bebidas y alcoholes, y 0,05 pesetas sobre vinos y sidras, bajo el tipo de subasta de 14.000 pesetas por los tres conceptos.

A las trece horas, cobranza de los arbitrios sobre derechos de degüello en el Matadero y arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de subasta ambos conceptos de 16.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, de doce a dos, y lo estarán en el acto de las subastas.

Las subastas, de no quedar cubiertas dicho día, se celebrarán unas segundas, a las mismas horas, al día siguiente de pasados los diez días hábiles.

Parla, 17 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.840) (O.—14.889)

### ALPEDRETE

Instruido expediente de suplementos de créditos sin transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho documento se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Alpedrete, a 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Vicente Cid.

(G. C.—4.866) (O.—14.896)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el incidente de audiencia en rebeldía promovido por don José Muñoz Gullón y otro, con la Sociedad Anónima «Standard Eléctrica» y otros, sobre recurso de audiencia en rebeldía contra sentencia, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia número 121

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Habiendo visto el presente incidente de audiencia en rebeldía, promovido por don José Muñoz Gullón, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Madrid, y don Eutiquiano Muñoz Martínez, también mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Toledo, a quienes defiende el Letrado don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y representa el Procurador don Tomás Romero Nistal, sobre recurso de audiencia en rebeldía contra sentencia dictada por el Juzgado número dieciocho en autos de mayor cuantía instados por la Sociedad Anónima «Standard Eléctrica» y doña María Gullón Rodríguez, casada con don Manuel Gullón Ferrero; don Juan, don Víctor y doña María de la Concepción Díaz Lucio, cuyas circunstancias no constan, en ignorado paradero; personas desconocidas e inciertas que representen a aquéllos y todos cuantos puedan ostentar derechos determinados sobre la finca sita en la calle de Méndez Alvaro, de esta capital, que están re-

presentados en esta Superioridad por los estrados del Tribunal,

### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de audiencia en rebeldía solicitado por el Procurador señor Romero Nistal, en representación de don José Muñoz Gullón y don Eutiquiano Gullón Martínez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, en seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a quien se devolverán los autos originales con certificación de esta sentencia y la oportuna carta-orden; y se imponen las costas de este incidente a los solicitantes, de acuerdo con lo que dispone el artículo setecientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edicto se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía en este incidente de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento; de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad Anónima «Standard Eléctrica», doña María Gullón Rodríguez, casada con don Manuel Gullón Ferrero; don Juan, don Víctor y doña María Concepción Díaz Lucio, en ignorado paradero; personas desconocidas e inciertas que representen a aquéllos y todos cuantos puedan ostentar derechos determinados sobre la finca calle Méndez Alvaro, de esta capital, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Fernández.

(A.—12.251)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 16 de 1949, formado para sustanciar la apelación interpuesta por la representación de don Francisco Blanco Nieto, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, con fecha veintidós de enero del corriente año, en los autos seguidos a instancia de la Sindicatura del Concurso Voluntario de Acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres, contra expresado señor, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas con treinta y dos céntimos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 130

Sala segunda de lo Civil.— Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Al-

berto García Martínez, don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla.—En la villa de Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en el que es demandante la Sindicatura del Concurso Voluntario de Acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de ella se entienden las actuaciones con los estrados, y demandado don Francisco Blanco Nieto, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendido por el Letrado don Isidro del Saz, pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandada,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en veintidós de enero del presente año dictó el Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y por la que, estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de la Sindicatura del Concurso Voluntario de Acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres, condenó a don Francisco Blanco Nieto a pagar a la expresada Sindicatura la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas con treinta y dos céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial y le impuso las costas de la instancia; y no hacemos especial condena de las causadas en esta apelación. A su tiempo, con las oportunas certificación y or-

den, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la parte demandante, y si dentro de segundo día no se pide la notificación personal, se hará por edicto, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Leopoldo Martínez Arnaud.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—Enrique Cid. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con sus originales, a que me remito y de que certifico. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la Sindicatura del Concurso Voluntario de Acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres, por su incomparecencia ante esta Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—4.815) (C.—4.930)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 17, de los de esta capital, se siguen por don Marcelino Benedet Bitrián, contra don José Díaz López, sobre impugnación de honorarios por indebidos, se dic-

tó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia núm. 121

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín de Tovalina.—En la villa de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, seguidos por don Marcelino Benedet Bitrián, comerciante, casado, de esta vecindad, representado por sí mismo y defendido por Letrado, demandante, apelante, contra don José Díaz López, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de honorarios por indebidos,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia núm. 17, de los de esta capital, en 23 de diciembre último, por la que estimando en parte la demanda incidental promovida por don Marcelino Benedet Bitrián, sobre impugnación a la tasación de costas practicada en autos de menor cuantía seguidos contra dicho señor a instancia de don José Díaz López, se declaran debidas y, por tanto, de abono, las partidas referentes a los escritos de fecha 8 de julio, de proposición de prueba e interrogatorio, importantes 350 pesetas y 300 pesetas,

respectivamente, así como la partida de 125 pesetas por asistencia a la primera confesión judicial y la de 76 pesetas por los conceptos de reparto, póliza de la Mutualidad y papel suplido por el Procurador señor Gutiérrez Nieto; y se desestima y excluye de dicha tasación de costas la partida de 400 pesetas de la minuta del Letrado por el escrito de impugnación al recurso de reposición, fecha 4 de septiembre de 1947, y se reduce en un 50 por 100 la partida que figura por honorarios del Secretario del Juzgado, referentes al recurso de reposición, que queda, por tanto, cifrada en la cantidad de 25 pesetas; efectuándose con arreglo a lo expresado en esta parte dispositiva la modificación por el Secretario a la tasación de costas practicada; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma por medio de las oportunas certificación y carta-orden al Juez inferior, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S. Pacheco (rubricado.)

las, declarando a favor del contratista don Venancio Aritmendi Mateos un saldo de 8.476,97 pesetas.

245. Aprobar liquidación de las obras de nueva construcción del Parque Local núm. 4, de La Cabrera, ejecutadas por el contratista don Francisco Martínez Ponce, declarando a su favor un saldo de pesetas 35.330,43.

246. Devolver a don Julián Esteban Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 255, fecha 31 de marzo de 1948, por un valor nominal de 8.000 pesetas, para garantir a don Loreto Canales Ibarrola en la ejecución de las obras del camino vecinal de Buitrago a Berzosa, kilómetros 6 al 12; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

247. Devolver a don Saturnino Mingo Guinea la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 246, fecha 13 de octubre de 1947, por valor de 10.592 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento del firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Aranjuez a Brea; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

248. Devolver a don Emilio García Loro la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos números 235 y 236, fecha 2 de junio de 1948, por valor de 4.000 pesetas nominales y 100 pesetas en metálico, para garantir a don Emilio García Molina en la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 11, 23, 24 y 25 de la carretera de la general de Valencia a Ambite; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

249. Devolver a Construcciones A. M. S. A. la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo núm. 339.293, fecha 29 de mayo de 1948, por valor nominal de 9.500 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de rehabilitación, modificación

228. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado para la adquisición de un coche mixto furgoneta-sanitaria, con destino al Servicio de inspección y recogida de niños del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, y que se realice dicha adquisición por el sistema de administración, y con sujeción a las mismas condiciones.

229. Desestimar instancia suscrita por doña Angeles Calvo López, por no disponer esta Corporación de establecimiento adecuado para el ingreso de su hermano Juan Calvo López, retrasado mental, y no consignar en su presupuesto cantidad alguna para poderle conceder la beca que en su favor solicita.

230. Desestimar la reclamación que formula el Excmo. señor Gobernador Civil de Soria, sobre abono de gastos ocasionados por el traslado a Madrid del menor Jesús Gallardo Solera, por no ser obligación de esta Corporación.

231. Aceptar el cargo y sostenimiento, a partir de esta fecha, de la enferma mental Inocencia Ruiz Serrano, en el Manicomio de Mujeres, de Ciempozuelos, por haberse demostrado documentalmente corresponde su sostenimiento a la Diputación de Madrid.

232. Declarar de abono a favor de la Diputación Provincial de Oyiedo la cantidad de 180 pesetas, importe de 30 estancias producidas en el Manicomio de aquella provincia por el enfermo Manuel López Lanás, aceptado en su día por esta Corporación.

#### EDUCACION

233. Conceder al Director del Grupo Escolar «Miguel de Unamuno», don Federico Ortega, una subvención de 1.500 pesetas para atender, modesta, pero dignamente, a dotar de ropa y calzado a los niños pobres de dicho Grupo Escolar que se preparan a recibir la primera comunión; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto «Instituciones culturales», del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1949.—Javier Sánchez-Pacheco.

(G. C.—4.816) (C.—4.929)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Francisco Orts Román, contra la entidad «Viuda de López y Compañía», sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, y que son los siguientes:

Treinta y cinco kilos de plata en chapas y lingotes, tasados en diecisiete mil quinientas pesetas.

Un cilindro laminador de once centímetros de luces, con motor eléctrico

de tres HP., tasado en seis mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veintitrés mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, sito en la calle del Doctor Fourquet, número veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.257)

## SEVILLA FILMS, S. A.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 20, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, en el domicilio social, y con sujeción a siguiente

#### Orden del día

Adoptar acuerdo sobre la ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Luca de Tena.

(A.—12.258)

## SEVILLA FILMS, S. A.

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 20, a las cinco y media de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda, en el domicilio social (Estudios Cinematográficos, prolongación de la calle de Serrano).

El orden del día será el señalado en el artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Luca de Tena.

(A.—12.259)

## BERCA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 26 del corriente, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o media hora después en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Adoptar los acuerdos que se estimen convenientes en orden a los intereses sociales, y acordar, si procediese, la disolución de la Sociedad.

2.º Ruegos y preguntas.

Con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a la Junta los poseedores de 25 o más acciones que con cuatro días de antelación a la fecha indicada hayan depositado aquéllas, o sus respectivos

resguardos, en la Caja social, o en el establecimiento de crédito que se indique en la convocatoria.

Madrid, 28 de noviembre de 1949. (Firma ilegible.)

(A.—12.256)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

### Sección de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro siguientes: Central, número 52.250, Desiderio Rivera Manjón; 55.083, Manuel Pereira Fornias; 56.245, Angeles Prado Carrancio; 104.588, Braulia Rico Collado; 104.845, Amélia Ortega Martínez; 108.508, Antonio Andrial Riestra; 127.564, María Bobadilla Setién; 136.473, Adela Isquiano Quirós; 147.578, «Centro de Cultura Superior Femenina de Madrid»; 150.896, Carmen Plaza Prada; 163.084, José Luis Coca Valencia; 165.414, Luis Pariente Gombau; 172.616, Eduardo Steinko Gutiérrez; 177.693, Juan Morán García.—Sucursales: 3.990, primera, Eloísa Borrell Albessard; 2.781, tercera, Felipa Ruiz de Azúa y Román; 3.531, tercera, Lucía Huete Torres; 3.635, tercera, María Nicolás Gómez; 3.070, cuarta, Román Sanz Martín; 3.143, quinta, Antonia Ruiz Sánchez, se anuncia al público por el presente para proceder a la expedición de nuevas libretas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, a contar de su inserción, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Madrid, 28 de noviembre de 1949. El Jefe de Ahorro, Angel Montero.

(A.—12.260)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 5.

## SANIDAD

234. Autorizar la celebración de un cursillo teórico-práctico de Obstetricia y Ginecología, organizado por el doctor don Enrique Parache Guillén en la Casa Provincial de Maternidad, fijándose en 100 pesetas los derechos que por inscripción deberán satisfacer cada uno de los cursillistas que tomen parte en el mismo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Percepción de Tasas por prestación de servicios en Establecimientos provinciales.

9 de junio de 1949

## OBRAS PUBLICAS

235. Aprobar proyecto de 600 metros cúbicos de acopio de piedra destinados a la reparación del kilómetro 7 y fracción del 6 del camino de Villarejo de Salvanés a Valdelaguna, por un total importe de pesetas 20.988, que se abonará con cargo al concepto núm. 287 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

236. Aprobar proyecto de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, por un total importe de 270.220 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 17 del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras de servicios provinciales»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 263.350 pesetas.

237. Adjudicar definitivamente a don Luis González Sanz, en la cantidad de 139.599 pesetas, la subasta para las obras de acondicionamiento del firme de los kilómetros 8 al final de la carretera de Chinchón al Embocador, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

238. Adjudicar definitivamente a don Luis González Sanz, en la cantidad de 59.400 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Torres de la Alameda

a Alcalá de Henares a Loeches, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

239. Adjudicar definitivamente a don Manuel Mateos Blanco, en la cantidad de 187.000 pesetas, la subasta para las obras de hormigón-mosaico en la travesía del pueblo de Morata en la carretera de dicho pueblo, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

240. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 20 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, de las que es contratista don Pedro Cabeza de Vaca.

241. Aprobar proyecto de obras de ampliación y reforma en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 495.321,98 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 11 del Presupuesto Extraordinario «Pactos y mejoras de los Servicios provinciales»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la indicada cantidad y unidades obra.

242. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 5,300 al 9,800 del camino vecinal de Arganda a Valdilecha, declarando a favor del contratista don Jesús Colomina Biosca un saldo de 31.850,86 pesetas.

243. Aprobar la autorización concedida por la Sección de Vías y Obras Provinciales a don Antonio Tirado Tejero para construir una rampa de acceso en la carretera de Alcobendas a Barajas, a fin de realizar el transporte de arenas extraídas en la concesión para la que ha sido autorizado por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, debiendo cumplir las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de la expresada Sección de Vías y Obras, y de cuya autorización se ha abonado ya el correspondiente arbitrio provincial; todo ello en cuanto se refiera al camino propiedad de esta Diputación y sin perjuicio de tercero.

244. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórto-